

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
SENADO



21 MAY 2001 10:43

ANTONIO J. FAS ALZAMORA
PRESIDENTE

ORDEN ADMINISTRATIVA NÚM. 01-21

SEÑORES SENADORES, SEÑORAS SENADORAS Y DIRECTORES DE OFICINA

EMPLEO DE VERANO

En virtud de la facultad que me confiere la Sección 6.1 del Reglamento del Senado autorizo el reclutamiento para empleo de verano en el Senado.

El propósito es darle a los jóvenes la oportunidad de tener la experiencia en el campo laboral, además de recibir un ingreso por sus servicios. Las oficinas interesadas en reclutar a los jóvenes deberán cumplir con los siguientes requisitos: se emplearán jóvenes de dieciséis (16) años en adelante, incluir certificado para empleo de menores expedido por el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, y la autorización de los padres y/o encargados. Las solicitudes de nombramientos deberán referirse a la Oficina de Recursos Humanos y Presupuesto, respectivamente.

El reclutamiento de los jóvenes será a partir de junio de 2001 y conforme a los recursos fiscales disponibles que tengan las oficinas dentro de su presupuesto para gastos de funcionamiento.

Esta orden administrativa es de vigencia inmediata y el original deberá ser radicado en Secretaría y copia de la misma distribuida a las oficinas correspondientes.

En San Juan, Puerto Rico hoy 25 de mayo de 2001.

Antonio J. Fas Alzamora
Presidente
Senado del Estado Libre Asociado
de Puerto Rico

/dfr